

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 01 de marzo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/050/2023

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL INM POR IMPEDIR INGRESO DE PERSONA DE NACIONALIDAD CUBANA EN CANCÚN

<< Pese a que el INM expidió la residencia permanente a favor de la víctima, no ha retirado la alerta migratoria en su contra, por lo que ha evitado salir al extranjero por temor a que se le impida nuevamente su ingreso al país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 11/2023 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso en sede administrativa, a la unidad familiar y a la libertad de tránsito en agravio de una víctima, persona con residencia temporal vigente de nacionalidad cubana, inadmitida por personal del instituto en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo (AICQ).

El 29 de marzo de 2022, la víctima, con residencia temporal vigente, legalmente expedida por el INM el 27 de octubre de 2021, arribó a las 12 horas al AICQ, procedente de Camagüey, Cuba, y cuando se presentó en el filtro de revisión fue conducido a una segunda inspección por personal de Migración, toda vez que advirtieron que el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) detectó que la víctima tenía una alerta migratoria. El Centro Nacional de Alertas confirmó que existía un registro a nombre de la víctima, por lo que una jefa de Departamento de la estación migratoria en la terminal 2 del Aeropuerto en Cancún ordenó su inadmisión al país, instruyendo su rechazo, el que se ejecutó a primera hora del 30 de marzo de 2022.

El 1 de abril de 2022, la esposa de la víctima presentó una denuncia ante este organismo nacional y precisó que a su familiar le quitaron la tarjeta de residencia temporal y no le explicaron el motivo, no obstante que el documento tenía vigencia hasta el 26 de octubre de 2022. El 23 de agosto del mismo año, y tras presentar la queja ante la CNDH, la víctima ingresó a territorio nacional, y aunque el 31 de octubre

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

pasado el INM expidió la residencia permanente a su favor, no ha retirado la alerta migratoria, por lo que la víctima ha evitado salir al extranjero por temor a que se le impida nuevamente su ingreso al país.

Ante tales agraviantes, la CNDH solicitó al titular del INM inscribir a la víctima y a su esposa en el Registro Nacional y proceder a la inmediata reparación integral del daño que contemple la atención psicológica de ambas personas, si así lo requieren. Asimismo, que en un plazo de dos meses se instruya a las personas servidoras públicas del Instituto a quienes les compete analizar y resolver sobre la modificación del registro de control migratorio a su nombre, en virtud de que le fue concedida la condición de residente permanente por vínculo familiar.

Además, deberá colaborar en la presentación de la denuncia que presente este organismo autónomo ante el OIC del INM por las omisiones en que incurrió la persona servidora pública involucrada, e imparta un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos a la seguridad jurídica, el debido proceso, la preservación de la unidad familiar de las personas en contexto de migración internacional y los criterios en la aplicación de la alerta migratoria de carácter informativo al personal de la Subrepresentación local del INM en la terminal 2 del AICQ, en especial a la persona servidora pública señalada en esta recomendación.

La Recomendación 11/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
